



Res. OAyF N° ²⁵⁶ /2011

Buenos Aires, *R* de diciembre de 2011.

VISTO:

el expediente D.C.C. N° 194/11-0 mediante el cual se impulsa el procedimiento para la adquisición de carátulas para expedientes, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 1 a 24 obran solicitudes de carátulas para expedientes, entre otras las remitidas por los Sres. Secretarios Generales de las Cámaras Contencioso Administrativo y Tributario y Penal, Contravencional y de Faltas requiriendo se arbitren los medios necesarios con el fin de contar con carátulas para expedientes, estimándose a fs. 25 un gasto por la suma de doscientos dieciséis mil seiscientos seis pesos (\$ 216.606,00) IVA incluido y a fs. 26 cuadro presupuestario, aclarando que los precios de referencia se han obtenido incrementando un 30% el presupuesto oficial de la última licitación que corría por expediente OAyF N° 166/10-0.

Que de fs 27 a 36 obra Pliego de Bases y Condiciones Generales, de fs. 37 a 40 Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 41 listado de empresas a invitar.

Que de fs. 42 a 47 obra listado del Registro Único de Proveedores (RIUPP)

Que en tal estado, a fs. 48 obra cuadro de afectación presupuestaria, y de acuerdo a las prescripciones de la Ley 70 a fs 49 se procedió a afectar preventivamente la suma de doscientos dieciséis mil seiscientos seis pesos (\$ 216.606,00) IVA incluido, aclarando a fs. 50 que el compromiso adquirido corresponde al periodo 2012.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante nota N° 1001 DCC 11 eleva las presentes actuaciones sugiriendo la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para presentar cotización, a fin de fomentar una amplia participación de oferentes (de acuerdo a las disposiciones del Art. 86°, Inc. g) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010) criterio que se comparte. (fs. 52)

Que mediante Dictamen N° 4318/2011, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, manifestando que "...este Departamento no encuentra reparos a la prosecución del trámite de la presente contratación" (fs. 56).

Que así pues, agotadas ya las diligencias preliminares, no resta más que disponer lo necesario para formalizar la convocatoria de oferentes.

Que de este modo se autorizará el llamado a Licitación Pública y se aprobarán los proyectos de pliegos adjuntos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas. De igual modo, se anunciará la convocatoria en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por la Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 31/2011 que tiene por objeto la adquisición de carátulas para expedientes, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Contratación, con un presupuesto oficial de doscientos dieciséis mil seiscientos seis pesos (\$ 216.606,00) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 31/2011, que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para la publicación del presente llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo II integra la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer la entrega sin cargo de los pliegos necesarios para ofertar en la Licitación Pública N° 31/2011 con el objeto de fomentar una amplia participación en este llamado (confr. art. 86, inc. g. del "Anexo I" de la Res. CM N° 810/2010).

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que proceda a remitir invitaciones a no menos de diez (10) posibles oferentes y a la Cámara Argentina de Comercio, Unión Argentina de Proveedores del Estado y Guía General de Licitaciones y Presupuestos.

Artículo 6º: Establecer el día 27 de enero de 2012, hasta las 12 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación.

Artículo 7º: Establecer el día 07 de febrero de 2012 a las 12 horas como fecha de apertura pública de las ofertas.

Artículo 8º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por dos (2) días, con cuatro (4) de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, los anuncios en la cartelera del Consejo de la Magistratura de la CABA y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los funcionarios interesados.

Artículo 9º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y oportunamente archívese.



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2011 (RES. OA y F N° 256/2011)

ADQUISICIÓN DE CARÁTULAS PARA EXPEDIENTES

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- 1. GENERALIDADES**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PLIEGOS**
- 4. RENGLONES A COTIZAR**
- 5. MUESTRAS**
- 6. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**
- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN**
- 9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 10. ADJUDICACIÓN**
- 11. PLAZOS DE ENTREGA**
- 12. LUGAR DE ENTREGA. CONFORMIDAD. PLAZO. PRUEBAS.**
- 13. FORMA DE PAGO**
- 14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. APERTURA DE LAS OFERTAS**
- 16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PCG) aprobado por Resolución CM N° 810/2010, para la presente contratación.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública N° 31/2011 es de etapa única y tiene por objeto la adquisición de carátulas y carpetas.

3. PLIEGOS

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan retirado los Pliegos que rigen la presente Licitación Pública, los que serán entregados **sin cargo**.

Los interesados podrán concurrir de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de las ofertas a la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, sita en Av. Leandro N. Alem 684, Piso 1° Frente de esta Ciudad, a los efectos de retirar los respectivos Pliegos.

La Dirección de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 810/2010.

4. RENGLONES A COTIZAR

Renglón 1: Doce mil doscientas (12.200) carátulas de cartulina tamaño oficio, color **verde**, con troquel de dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs./m2 como mínimo.

Renglón 2: Treinta y un mil trescientos (31.300) carátulas de cartulina tamaño oficio, color **celeste**, con troquel de dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs./m2 como mínimo.

Renglón 3: Un mil doscientos (1.200) carátulas de cartulina tamaño oficio, color **rosa**, con troquel de dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs./m2 como mínimo.

Renglón 4: Nueve mil (9.000) carátulas de cartulina tamaño oficio, color **amarillo**, con troquel de dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs./m2 como mínimo.

Renglón 5: Catorce mil (14.000) carátulas de cartulina tamaño oficio, color **naranja**, con troquel de dos (2) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs./m2 como mínimo.

Renglón 6: Cien mil (100.000) carátulas de cartulina, tamaño oficio, color **naranja**, con solapa troquelada con cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco. El tipo de cartulina a proveer deberá ser de 240 grs./m2 como mínimo.

Renglón 7: Cinco mil quinientas (5.500) carpetas de cartón tamaño oficio, forradas en tela plástica color **verde oscuro**, con capacidad para 200 hojas, troquel de cuatro (4) perforaciones para insertar gancho tipo Nepaco y bolsillo transparente al frente. El tipo de cartón a proveer deberá ser de 818 gr./m2, el forro plástico de 258 gr./m2 y el plástico transparente de 193 gr./m2, siendo mínimos todos los valores mencionados.

Para cotizar las carpetas de cartón requeridas en el Renglón 7, los oferentes podrán tomar vista de una carpeta de similares características, la que estará agregada al Expediente CM N° DCC-194/11-0, sirviendo de muestra patrón únicamente respecto del diseño de las mismas. No



obstante, su vista no implicará la modificación de las especificaciones requeridas para cada renglón.

Se admitirá una tolerancia de hasta menos (-) 5% de los valores de gramaje requeridos.

5. MUESTRAS

El Consejo de la Magistratura de la CABA podrá requerir en cualquier momento del procedimiento licitatorio que el oferente presente muestras de los bienes ofertados, a fin de corroborar la calidad de los mismos.

En el caso de ser **requeridas**, el oferente deberá entregar las muestras solicitadas dentro de los siete (7) días corridos a partir del requerimiento efectuado, indicando en las mismas de manera visible el nombre del oferente y el número de la Licitación Pública, a fin de apreciar la calidad de los mismos (Art. 102 Inc. c, del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010).

En caso de efectuarse el requerimiento, la no presentación de las muestras será causal de rechazo de la oferta para el renglón correspondiente, conforme lo normado por el Artículo 104°, apartado d) de la Ley N° 2095.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser formuladas en números y en letras, indicando precio unitario y precio total, por renglón y **en pesos**.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas.

Los oferentes podrán cotizar uno, varios o todos los renglones, pero NO se admitirán cotizaciones parciales de cada renglón.

Junto a la propuesta económica, cada oferente deberá expresar el origen de los bienes ofertados.

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento de los plazos fijados para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan automáticamente por igual plazo.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad del Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO. IMPUGNACIÓN

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes y se anunciará en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, ubicada en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1°, de esta Ciudad, conforme el Art. 106°, Inc. e) del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar.

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17° in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14°, Inc. e) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

9. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados

en la normativa vigente y en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

10. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en forma particular sobre cada uno de los renglones.

11. PLAZOS DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega de los bienes adjudicados no será superior a **quince (15) días corridos**, contados a partir de la recepción de la correspondiente orden de compra; **salvo que por razones de fabricación, o por la cantidad a contratar se requiera un plazo mayor, en cuyo caso el oferente deberá informar expresamente tal circunstancia en su propuesta**, indicando:

- a) Si se entregara la totalidad de los bienes adjudicados, el plazo en que se efectuará dicha entrega.
- b) Si ofreciera efectuar entregas parciales de los bienes adjudicados, deberá fijar detalladamente los plazos y las cantidades de cada entrega.

En caso de no establecer expresamente lo indicado precedentemente, se entenderá que la entrega de los bienes adjudicados se realizará dentro de los quince (15) días corridos de recepción de la Orden de Compra.

12. LUGAR DE ENTREGA. CONFORMIDAD. PLAZO. PRUEBAS.

a) Los bienes objeto de la presente Licitación Pública serán entregados en las dependencias del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que oportuna y fehacientemente comunique el Consejo.

b) No se requerirá la conformidad del Consejo de la Magistratura antes de la entrega.

c) **Plazo para la conformidad definitiva:** La conformidad definitiva será acordada dentro de los diez (10) días corridos de la entrega de los elementos, o del tiempo que demanden los análisis o pruebas especiales que, a criterio del Consejo de la Magistratura, corresponda efectuar –conforme el procedimiento previsto en el Art. 116° de la Res. CM N° 810/2010-, para certificar el cumplimiento de las especificaciones requeridas, respecto de los bienes entregados. Los plazos previstos son interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo.

d) **Costo de las pruebas:** Conforme lo establecido en el Art. 116 Inc. a.5) del Anexo I de la Res. CM N° 810/2010, si los elementos sometidos a análisis, peritaje, ensayo, etc., fueran aceptados, el costo de la diligencia corre por cuenta del Consejo de la Magistratura. En caso contrario, correrá por cuenta del adjudicatario; con excepción de los gastos motivados por la intervención de un perito o representante del interesado, que resultan siempre a costa de éste.

13. FORMA DE PAGO

El pago de los bienes solicitados se hará conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 07 de febrero de 2012**, en sobre cerrado y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Leandro N. Alem 684, entrepiso de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Secretaría de Coordinación del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda “Licitación Pública N° 31/2011 Expediente CM N° DCC-194/11-0”

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 07 de febrero de 2012 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7° frente, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

16. COMUNICACIONES Y CONSULTAS. DENUNCIA DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO



255
RES. OAyF N° /2011

Buenos Aires, 7^º de Diciembre de 2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 163/10-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 43/2010; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 43/7 luce copia de la Resolución OAyF N° 213/2010, mediante la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 43/2010 para la adquisición de percheros para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares con un presupuesto oficial de sesenta y un mil cuatrocientos treinta y siete pesos con 50/100 (\$ 61.437,50), IVA incluido.

Que obra a fs. 50, disposición del Secretario de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, N° 52/2010, por la cual designa los integrantes de la comisión de preadjudicación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia a fs. 51 de la publicación de la resolución de convocatoria en la página "web" del Poder Judicial; en tanto que a fs. 58 el Departamento de Mesa de Entradas informa que se procedió a publicar dicho resolutorio en la cartelera del Consejo de la Magistratura, entre los días 29 de octubre y 3 de noviembre de 2010 (fs. 58); glosando a fs. 59/62 constancias de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a fs. 63/77 las cédulas de notificación libradas para las convocatorias a diversos organismos y prestadores del rubro (consignándose listado de empresas invitadas a fs. 78).

Que a fs. 79, luce la constancia de la reunión informativa celebrada, con la presencia de un representante de la firma "Total Uno", en tanto que a fs. 80 se acompaña el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones.

Que con fecha 24 de noviembre de 2010 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 52/2010 (de fs. 83), por la cual se acreditó la presentación de tres (3) sobres ante la Mesa de Entradas, identificados según anexo de fs. 84, a saber: **sobre N° 1:** "STYLO de Liliana Mónica BILLORDO" (Clave Única de Identificación Tributaria N° 27-21073206-9), monto de la oferta de cincuenta y tres mil ochocientos cincuenta pesos (\$ 53.850.-); **sobre N° 2:** "SCALA 3. Equipamiento para Empresas S.R.L." (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-71095801-3), monto de la oferta de cuarenta y seis mil setecientos cincuenta pesos (\$ 46.750.-) y **sobre N° 3:** "VISAPEL S.A." (Clave Única de Identificación Tributaria N° 30-61842898-9), monto de la oferta de cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta pesos (\$ 44.250.-), presentando como garantía póliza de seguro de caución por la suma de dos mil quinientos pesos (2.500.-).

Que a fs. 85/172, glosan las presentaciones referidas en el párrafo anterior.

Que a fs. 192, a instancia de la Comisión de Preadjudicaciones, la Dirección General de Infraestructura y Obras requirió a la empresa correspondiente a la oferta presentada en el sobre N° 1 que de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares, se acompañase una muestra de los bienes

propuestos, dejándose constancia quien diligenciara la nota, que nadie respondió a los llamados realizados en razón de ese diligenciamiento.

Que a fs. 193 se acompaña informe técnico elaborado por la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Dirección General de Infraestructura y Obras.

Que a fs. 195/9, luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas realizado en el marco de la presente, concluyéndose que: *“del análisis practicado sobre la documentación contenida en los sobres presentados en esta Licitación Pública y la evaluación técnica respectiva, resulta que la firma ‘VISAPEL S.A.’ ha presentado una OFERTA ADMISIBLE. Entre tanto la firma “STYLO de Mónica Liliana Billordo’ y ‘SCALA 3 EQUIPAMIENTO PARA EMPRESAS S.RL.’, han presentado OFERTAS INADMISIBLES. En virtud de todo lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Preadjudicaciones entiende que en este Licitación Pública (...) corresponde PREADJUDICAR a la firma ‘VISAPEL S.A.’ por el importe total de pesos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta (\$ 44.250.-)”*.

Que a fs. 201/3, se encuentran agregadas copias de las cédulas de notificación libradas a las empresas oferentes notificándolas del dictamen de preadjudicación; a fs. 209 testimonio de la publicación en el Boletín Oficial, en tanto que a fs. 210 el señor Jefe de Departamento de Mesa de Entradas informa que hasta el 3 de febrero próximo pasado (habiéndose cumplido el plazo de impugnación del dictamen de evaluación ofertas) no se ingresaron a ese Departamento actuaciones relacionadas con la publicación realizada en la cartelera de este Consejo de la Magistratura desde el 25 de enero al 31 de enero del año en curso.

Que requerida su intervención, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 3844/2010, previa reseña de lo actuado, por intermedio del señor Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos concluye que: *“este Departamento nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.”*

Que la empresa Visapel SA mediante nota fechada 1 de agosto de 2011 informa que: *“los materiales cotizados en su momento han sufrido aumentos considerables desde la fecha de apertura a la actualidad, por lo expuesto anteriormente les notificamos que “no podemos mantener los precios” de la Licitación de referencia, a partir de su próximo vencimiento”*

Que puesto a resolver, analizados los antecedentes señalados, y en relación a la nota presentada de la firma Visapel SA, cuya copia obra a fs. 216, corresponde dejar sin efecto la presente Licitación.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

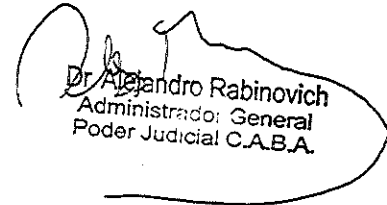
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Dejar sin efecto el procedimiento de selección llevado a cabo en la Licitación Pública N° 43/2010.



Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Cartelera de este Consejo de la Magistratura y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también a la oferente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordenara. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.





Buenos Aires, *R* de Diciembre de 2011.

RES. OAyF N° 254/2011

VISTO:

el Expediente DCC-062/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 32/2011; y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 114/121 obra Resolución OAyF N° 231/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 32/2011, tendiente a la provisión e instalación de anclajes para trabajos en altura en edificios, con un presupuesto oficial de ciento setenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres pesos con 41/100 (\$ 179.493,41), IVA incluido.

Que a fs. 123, se designa a los miembros permanentes de acto de apertura, de la Comisión de Evaluación de Ofertas y al responsable técnico de la Comisión de Recepción, y a fs. 124 la correspondiente notificación.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las presentes actuaciones, a fs. 128 se ha dado cumplimiento a la publicación de la Res. OAyF N° 231/2011 en la página oficial de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), a fs. 175/177 en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fs. 178 constancias de publicación en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de fs. 129 a 134 invitaciones a las guías, cámaras y uniones de empresas y de fs. 135 a 174 invitaciones a cotizar a diferentes firmas del rubro.

Que a fs. 179 se acompaña el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 180 constancia de retiro de la firma Stelimp.

Que con fecha 27 de diciembre de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 35/2011 (de fs. 183), por la cual se acreditó que no se han presentado sobres conteniendo ofertas.

Que a fs. 184/185, luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas realizado en el marco de la presente, concluyéndose que: *“No habiéndose presentado ofertas esta comisión sostiene que corresponde declarar desierta la Licitación Pública N° 32/2011”*

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 4323/2011 y, previa reseña de lo actuado, el Sr. Jefe de Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos concluye que: *“... este Departamento adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.”*

Que oportunamente, por Res. OAyF N° 56/2011, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 2/2011 cuyo objeto era el mismo que aquí se trata.

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, y de acuerdo a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuanto lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se estará por desierto el presente procedimiento.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

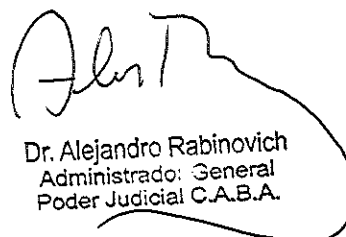
Artículo 1º: Declarar desierto el llamado a Licitación Pública N° 32/2011 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que en caso de corroborar la persistencia de la necesidad de contratar la provisión e instalación de anclajes en los edificios de las Calles Av. L. N. Alem 684, Beruti 3345, Tacuarí 138 y Roque Sáenz Peña 636, y en los términos del art. 48.13 del anexo A de la Resolución CM N° 843/2010 (conf. art. 6º de la Resolución CM N° 1090/10) despliegue las gestiones necesarias a fin de solucionar la contratación propuesta en los términos del artículo 28 de la ley 2095 y su reglamentación.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, la comunicación al oferente.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

RES. OAyF N° 28 /2011


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011

RES OAyF N° 253 /2011

VISTO:

la Actuación N° 27601/11 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación citada en el Visto, la empresa Producciones Urbanas S.R.L. presenta la documentación correspondiente a los servicios de difusión pública en la página de Internet www.noticiasurbanas.com.ar prestados durante el mes de noviembre de 2011. En tal sentido, y conforme luce a fs. 5, la Dirección de Programación y Administración Contable remite a esta Oficina de Administración y Financiera, la Factura B N° 0001-00001196 por un monto total de cinco mil pesos (\$5000).

Que a fs. 10, el Jefe de Departamento de Prensa, presta conformidad del servicio estableciendo que: *"si bien la mencionada publicidad se encontraba dentro del plan de difusión que venció en diciembre de 2010, la empresa Producciones Urbanas SRL ha continuado con las publicaciones pautadas durante Octubre de 2011"*.

Que cabe destacar que por Res. OAyF N° 163/2010 se dispuso mediante artículo 2do: *"Autorizar el gasto por la contratación con Producciones Urbanas S.R.L. (CUIT N° 30-70869122-0), por la difusión publicitaria (notas, crónica o reporte, junto con avisos o banners) que se realizará a través del sitio de internet www.noticiasurbanas.com.ar, entre los meses de agosto y diciembre del año en curso, por un valor mensual de cinco mil pesos (\$5.000), hasta alcanzar la suma de veinticinco mil pesos (\$25.000)"*.

Que mediante Dictamen N° 4321/2011 toma intervención el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y citando Dictamen de la Procuración del Tesoro de la Nación en casos similares manifiesta que: *"se habría producido un enriquecimiento sin causa de la Administración al haber recibido un servicio útil sin contraprestación alguna y un correlativo empobrecimiento de la firma reclamante motivado precisamente por falta de contraprestación..."*. En tal sentido, agrega que: *"En el caso, existió originariamente un contrato que expiró y luego este Consejo ha continuado con la publicación de los banners en los sitios autorizados sin contraprestación alguna, por lo que resulta aplicable la teoría del enriquecimiento sin causa."*

Que ese órgano de asesoramiento jurídico permanente finaliza su dictamen expresando que: *"...teniendo en cuenta el informe producido por el área técnica pertinente, este Departamento entiende que corresponde abonarle a la empresa Producciones Urbanas SRL, la factura N° 0001-00001196, por el período de noviembre de 2011."*

Puesto a resolver, cabe destacar que en la especie, se trata de un servicio dispuesto *"con el fin de incrementar tanto en cantidad como en calidad la presencia de la Justicia de la Ciudad en los medios de comunicación"* (Conf. Memo DP N° 100/2010); en tal sentido y a fin de mantener la prestación de dicho servicio, resulta necesario autorizar los pagos pretendidos.



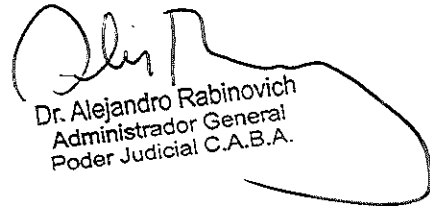
Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el pago por legítimo abono por la suma de pesos cinco mil (\$ 5.000,00) - factura B N° 0001-00001196, emitida por Producciones Urbanas SRL, por el servicio publicitario prestado durante el mes de noviembre de 2011, por los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese, notifíquese. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011.

RES. OAyF N° 252/2011

VISTO:

el Expediente CM N° DCC 083/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 19/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 88/89 luce la Resolución OAyF N° 204/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 19/2011, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27°, 31°, 32° y ccdates. de la Ley 2095, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155, Tacuarí 138, Lavalle 369, Hipólito Yrigoyen 932 y Av. de Mayo 654 de esta Ciudad, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta pesos (\$162.780.-), IVA incluido, por el plazo de doce (12) meses.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el portal de internet del Poder Judicial (fs. 101), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs.149) y en el Boletín Oficial (fs. 102/104). Asimismo se han remitido comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs.109/110), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 107/108), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 105/106), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs.111/120 y 124/134).

Que a fs. 151 luce el Listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 152/153 obran las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que con fecha 17 de noviembre de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta N° 31/2011 (fs. 156) en la que se hizo constar que se presentó un (1) sobre ante la Mesa de Entradas, el que se individualiza en el Anexo I de dicha Acta, como perteneciente a la firma GRAIB NESTÓR TOBIAS, titular del CUIT N° 20-18286351-4, la (conf. fs.157).

Que asimismo, se agrega la oferta y la documentación presentada por la firma mencionada a fs. 158/198.

Que a fs. 202 y a requerimiento de la Comisión Evaluadora (fs. 200), consta la intervención del 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Asistencia Técnica y Coordinación de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en virtud de la asistencia técnica efectuada sobre la oferta. En el informe elaborado por el mentado Jefe de Departamento de Oficina, establece que la citada oferta cumple con las previsiones del Pliego.

Que a fs. 204/207 la Comisión de Preadjudicaciones manifiesta que “...la firma NESTOR TOBIAS GRAIB presentó una oferta admisible...”. Analizada dicha oferta, concluye el dictamen estableciendo que “... que corresponde preadjudicar los renglones 3, 4, 5, 6 y 9 de la Licitación Pública N° 19/2011 a Néstor Tobías Graib por un monto total de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$49.980,00); y declarar desierto los renglones 1, 2, 7 y 8...”.

Que a fs. 208 se agrega la constancia de notificación -por vía electrónica- de lo dictaminado al oferente. Asimismo a fs. 217/219 luce la constancia de publicación del dictamen en el Boletín Oficial, a fs. 215 se acredita su publicación en la página web del Poder Judicial y a fs. 220/222 se asienta la difusión en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. Mediante Dictamen N° 4305/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, concluyó que: “... teniendo en cuenta las constancias obrantes en el expediente, esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones” (conf. fs. 223).

Que analizados los antecedentes señalados, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección de oferentes, considerado que fuera el Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la opinión de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, el suscripto estima que resulta procedente adjudicar los Renglones 3, 4, 5, 6 y 9 de la Licitación Pública N° 19/2011 a la firma NESTOR TOBIAS GRAIB por los montos de \$ 8.640 (ocho mil seiscientos cuarenta pesos), \$ 11.160 (once mil ciento sesenta pesos), \$ 7.620 (siete mil seiscientos veinte pesos), \$ 10.800 (diez mil ochocientos pesos), \$11.760 (once mil setecientos sesenta pesos) por ser la oferta admisible y teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás cuestiones, conforme lo establece el art. 108. Ley N° 2095. Asimismo declarar desierto los renglones 1, 2, 7 y 8 de la convocatoria dado que no se ha presentado ninguna oferta.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 19/2011, tendiente a la contratación del servicio de mantenimiento electromecánico de bombas, portones y cortinas existentes en los edificios sitios en Libertad 1042, Av. Leandro N. Alem 684, Beruti 3345, Av. Roque Sáenz Peña 636, Combate de los Pozos 155, Tacuarí 138, Lavalle 369, Hipólito Yrigoyen 932 y Av. de Mayo 654 de esta Ciudad.

Artículo 2°: Adjudicar los renglones 3, 4, 5, 6 y 9 de la Licitación Pública N° 19/2011 a la firma Néstor Tobías Graib por un total de cuarenta y nueve mil novecientos ochenta pesos (\$49.980,00), de acuerdo a la oferta económica de fs. 166/167.

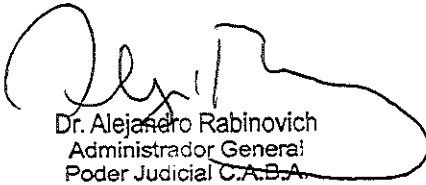
Artículo 3°: Declarar fracasados los renglones 1, 2, 7 y 8 por no presentarse oferta alguna



Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, a la adjudicataria.

Artículo 5º: Regístrese, publíquese como se ordena. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ⁹⁵² /2011



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011.

RES. OAyF N° 251 /2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 104/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 25/2011; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 40/41 luce la Resolución OAyF N° 182/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 25/2011, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27°, 31°, 32° y ccdates. de la Ley 2095, tendiente a la adquisición de Tabiquería para utilización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de este Consejo, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I integra la citada Resolución, con un presupuesto oficial de treinta y un mil seiscientos catorce pesos con 10/100 (\$31.614,10.-), IVA incluido.

Que se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el portal de internet del Poder Judicial (fs. 52), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs.100) y en el Boletín Oficial (fs. 84/85). Asimismo se han remitido comunicaciones electrónicas a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs.53/55), a la Guía General de Licitaciones y Presupuesto (fs. 58/59), a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 56/57), y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs.60/83).

Que a fs. 101 luce el Listado de entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 102/104 obran las constancias suscriptas por cada una de las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que con fecha 21 de octubre de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta N° 27/2011 (fs. 107) en la que se hizo constar que se presentaron tres (3) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se individualizan en el Anexo I de dicha Acta, como pertenecientes a la firmas Rudoamsa. Rubén Domingo Ameri, titular del CUIT N° 20-07612838-4, la firma Benedetti SAIC, titular del CUIL 30-54433919-9 y por último la empresa Pinturería Rosmar S.A., titular del CUIL 30-57086127-8 (conf. fs. 108).

Que asimismo, se agregan las ofertas y la documentación presentada por la firmas Rudoamsa - Rubén Domingo Ameri - (fs. 111/135), la firma Benedetti SAIC (fs.138/178) y por ultimo la firma de Pinturería Rosmar S.A. (fs.181/210).

Que a fs. 225/226, y a requerimiento de la Comisión Evaluadora (fs. 223) consta la intervención del 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en virtud de la asistencia técnica en la evaluación de las ofertas. En dicho informe el mentado Jefe de Departamento de Oficina adjunta una planilla comparativa, en el cual establece que las firmas presentadas cumplen con los renglones a cotizar, a excepción de la firma Benedetti respecto del renglón N° 4.

Que a fs. 229/230 la Comisión de Preadjudicaciones manifiesta la existencia de empate entre las ofertas de los renglones N° 3 y 7, entre las empresas Rudoamsa- Rubén Domingo

Ameri -y Pinturería Rosmar S.A. Asimismo a fs. 239, obra el acta de sorteo de ofertas, el cual fue notificado mediante cédulas a fs. 258 y 266. Que el sorteo de cita dio como resultado la elección de la oferta presentada por la firma Pinturerías Rosmar S.A. para el renglón N° 3 y la oferta presentada por firma Rudoamsa Rubén Domingo Ameri para el renglón N° 7.

Que a fs. 240/246, luce el dictamen de evaluación de ofertas, mediante el cual la Comisión Evaluadora, luego de analizar las ofertas presentada, concluyó que “... *las firmas RUDOAMSA RUBÉN DOMINGO AMERI Y PINTURERÍAS ROSMAR S.A. han presentado OFERTAS ADMISIBLES, mientras que BENEDETTI SAIC ha presentado OFERTA ADMISIBLES, con excepción del renglón 4.*” Asimismo la citada Comisión determina que corresponde preadjudicar a la firma RUDOAMSA RUBÉN DOMINGO AMERI el renglón N° 4 por novecientos veinticuatro pesos (924.-\$) y el renglón N° 7 por seiscientos pesos (600.-\$), como así también preadjudicar a la firma PINTURERÍAS ROSMAR S.A. el renglón N° 2 por dos mil pesos (2.000.- \$) y el renglón N° 3 por mil pesos (1.000.- \$).

Que para finalizar su Dictamen, concluyó que...“*esta Comisión ha recomendado en distintos dictámenes de preadjudicaciones la adjudicación de ofertas que se encuentran por encima del presupuesto oficial hasta un 10 %; por lo que continuando dicho criterio corresponde declarar inconvenientes económicamente las ofertas presentadas para los renglones N° 1,5, 6 y 8 por superar estos parámetros ya que las mismas exceden entre un 20 y 199%el presupuesto oficial*”.

Que a fs. 247/249 se agregan la constancia de notificación -por vía electrónica- de lo dictaminado a los oferentes. Asimismo a fs. 259/261 luce la constancia de publicación del dictamen en el Boletín Oficial, a fs. 251 se acredita su publicación en la página *web* del Poder Judicial y a fs. 263/264 se asienta la difusión en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. Mediante Dictamen N° 4299/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, concluyó que: “... *por lo expuesto precedentemente, normativa aplicable y constancias obrantes en este expediente, esta Dirección adhiera lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones*” (conf. fs. 270).

Que puesto a resolver corresponde adelantar, que se seguirá en lo general con el criterio propuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que encontró acuerdo en la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por las razones expuestas a las que me remito, en honor a la brevedad.

Que de tal manera se estará por adjudicar el Renglón N° 4 de la Licitación Pública N° 25/2011, por un total de novecientos veinticuatro pesos (\$ 924.-) y el Renglón N° 7 por seiscientos pesos (\$ 600.-), a la firma Rudoamsa Rubén Domingo Ameri, asimismo se estará por adjudicar el Renglón N° 2 por dos mil pesos (\$ 2.000.-), el Renglón N° 3 por mil pesos (\$1.000.) a la firma Pinturerías Rosmar S.A. Asimismo considérese declarar fracasados los Renglones N° 1, 5, 6 y 8 atento que la oferta para esos renglones resulta inconveniente económicamente.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),



**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública Nº 25/2011, tendiente a la adquisición de Tabiquería para utilización por parte de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores de este Consejo.

Artículo 2º: Adjudicar el Renglón Nº 4 y el Renglón Nº 7 de la Licitación Pública Nº 25/2011, a la firma Rudoamsa Rubén Domingo Ameri, por un total de mil quinientos veinticuatro pesos (\$ 1524.-), de acuerdo a la oferta económica de fs. 112/113.

Artículo 3º: Adjudicar el Renglón Nº 2 y el Renglón Nº 3 de la Licitación Pública Nº 25/2011, a la firma Pinturerías Rosmar S.A. por un total de tres mil pesos (\$ 3.000.-), de acuerdo a la oferta económica de fs. 183/184.

Artículo 4º: Declarar fracasados los Renglones Nº 1, 5, 6 y 8 por resultar la oferta presentada inconveniente económicamente.

Artículo 5º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, a la adjudicataria y al resto de los oferentes.

Artículo 6º: Regístrese, publíquese como se ordena. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF Nº 251 /2011

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Handwritten scribbles or faint markings in the lower-left quadrant of the page.



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011.

RES. OAyF N° 250/2011

VISTO:

el Expediente O.A.yF. N°111/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° 15/2011;
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 79/85 luce la Resolución OAyF N° 174/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 15/2011, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27, 31°, 32 y ccdates. de la Ley 2095, cuyo objeto es la contratación de los servicios de puesta a punto y de mantenimiento preventivo mensual de los grupos electrógenos existentes en los inmuebles sitios en Av. Leandro Alem 684, Av. Roque Saenz Peña 636, Libertad 1042, y Lavalle 369 de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de noventa y cinco mil ochocientos ocho pesos (\$ 95.808,00.-), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 126/128), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 130) y en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 93). Asimismo, se dio noticia a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 91) y se han remitido comunicaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 95/118), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía de Licitaciones y Presupuesto, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 119/124).

Que a fs. 131 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 132/136 las constancias suscriptas por cada una de las firmas que retiraron tal documento.

Que con fecha 17 de octubre de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 25/2011 (fs. 139), dejándose constancia de la presentación de tres (3) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se individualizan en el ANEXO I (fs. 140) como pertenecientes a las siguientes firmas "Energroup S.A.", CUIT N° 30-70794739-6; "GELEC S.R.L.", CUIT N° 30-65096581-3 y "Nestor Tobias Graib", CUIT N° 20-18286351-4. A fs. 141/246 se agregan las ofertas y documentación presentada por cada oferente.

Que a fs. 276/277, y a requerimiento de la Comisión Evaluadora (fs. 274) consta la intervención del 2° Jefe de Departamento de la Oficina de Mantenimiento de la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores en virtud de la asistencia técnica en la evaluación de las ofertas. En dicho informe el mentado Jefe de Departamento de Oficina adjunta una planilla comparativa, en el cual establece que las firmas presentadas cumplen con los renglones a cotizar.

Que a fs. 283/288 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas, en el cual la Comisión de Preadjudicaciones, analizadas las ofertas presentadas como así también el Informe Técnico ya citado, entiende que corresponde declarar fracasada la Licitación Pública N° 15/2011, atento que las tres ofertas presentadas no son admisibles (conforme constancias Dictamen de cita), en virtud

de no cumplimentar ninguna de las tres firmas, con el artículo N° 29 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que a fs. 289/296 mediante correo electrónico se emitió la notificación del Dictamen a todos los oferentes, a fs. 303 se acredita la publicación del dictamen en la página *web* del Poder Judicial, a fs 311/317 luce la constancia de publicación de la conclusión del dictamen en el Boletín Oficial y a fs. 308/309 se acredita la publicación en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, de tal manera y mediante Dictamen N° 4300/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, manifiesta que: "...*esta Dirección nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico a lo dictaminado por dicha comisión*".

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuanto Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se estará por declarar el fracaso del presente procedimiento, por no haberse presentado ofertas admisibles que se ajusten a las condiciones exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (dictamen de evaluación de ofertas).

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

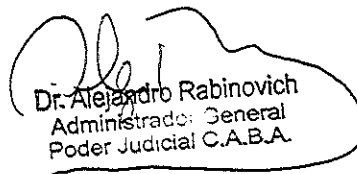
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública N° 15/2011 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los oferentes.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

RES. OAyF N° 250 /2011


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011.

RES. OAyF N° 249 /2011

VISTO:

el Expediente O.A.yF. N° 154/11-0 por el que tramita la Licitación Pública N° /2011;
y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 74/79 luce la Resolución OAyF N° 191/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 23/2011, encuadrada en las disposiciones de los Artículos N° 25°, 27, 31°, 32 y ccdates. de la Ley 2095, cuyo objeto es la adquisición de un apilador eléctrico para la Oficina de Recepción y Custodia del Consejo de la Magistratura de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de ochenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho pesos con 52/100 (\$ 84.938,52.-), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial (fs. 114), en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones (fs. 112) y en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 83). Asimismo, se dio noticia a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 84) y se han remitido comunicaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 93/113) , a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía de Licitaciones y Presupuesto, invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 88/92).

Que a fs. 150 luce el Listado de retiro de Pliegos de Bases y Condiciones y a fs. 151/156 las constancias suscriptas por cada una de las firmas que retiraron tal documento.

Que no obstante lo expuesto y a instancias de lo informado por la Dirección de Compras y Contrataciones a fs. 115/116, se dictó la Res. OAyF N° 209/2011, por la cual se dejó sin efecto la fecha de apertura de ofertas y en consecuencia se fijó nueva fecha para el día 14 de noviembre. A fs. 129, se agrega la constancia de publicación en la página web de este Poder Judicial, a fs. 131/135 las comunicaciones a las firmas que retiraron pliego, a fs. 136/138 las comunicaciones a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, a la Cámara Argentina de Comercio y a la Guía de Licitaciones y Presupuesto y a fs. 145/149 la constancia de publicación en Boletín Oficial.

Que con fecha 14 de noviembre de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 30/2011 (fs. 159), dejándose constancia de la presentación de dos (2) sobres ante la Mesa de Entradas, los que se individualizan en el ANEXO I (fs. 160) como pertenecientes a las siguientes firmas "Aldansa S.A.", CUIT N° 30-71005350-9; "Toyota Material Handling Mercosur Com de equip. Ltda.". A fs. 161/207 se agregan las ofertas y documentación presentada por cada oferente.

Que a fs. 214/219 luce el Dictamen de Evaluación de Ofertas, en el cual la Comisión de Preadjudicaciones, analizadas las ofertas presentadas, entiende que ambas deben ser consideradas no admisibles, por defectos de forma, y en consecuencia corresponde declarar el fracaso de la Licitación Pública N° 23/201.

Que a fs. 220/221 y 225/226 mediante correo electrónico se emitió la notificación del Dictamen a todos los oferentes, a fs. 239 la cédula de notificación a una firma, a fs. 227/228 se acredita la publicación del dictamen en la página *web* del Poder Judicial, a fs 233/237 luce la constancia de publicación de la conclusión del dictamen en el Boletín Oficial y a fs. 230 se acredita la publicación en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ha tomado la intervención que le compete, de tal manera y mediante Dictamen N° 4309/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados, manifiesta que: *“Por todo lo expuesto, normativa aplicable y constancias obrantes en este expediente, este Departamento adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones.”*

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, de acuerdo a la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas cuanto Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se estará por declarar el fracaso del presente procedimiento, por no haberse presentado ofertas admisibles que se ajusten a las condiciones exigidas por el Pliego de Condiciones Generales (dictamen de evaluación de ofertas).

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

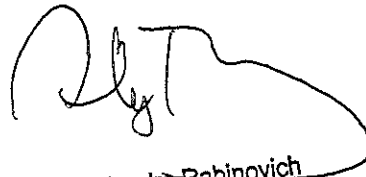
RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar fracasado el llamado a Licitación Pública N° 23/2011 en virtud de los fundamentos dados en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a los oferentes.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase.

RES. OAyF N° 279/2011


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Res. OAyF N° 248/11

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 125/10-0 por el que tramita la Contratación Menor N° 11/2010 para la adquisición de dispenser de agua para la sede de Av. de Mayo 654 (DGIO); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 168 la Dirección de Compras y Contrataciones eleva a esta Oficina de Administración y Financiera la Nota N° 1035/2011 mediante la que informa sobre el vencimiento del contrato con la firma Aqualine SA adjudicataria de la Contratación Menor N° 11/2010, (en virtud de las Res. OAyF N° 1/2011 y 6/2011) por el servicio de provisión, instalación y mantenimiento de veinte (20) dispensadores por un plazo de doce (12) meses.

Que la prestación del referido servicio se realiza en el edificio de Av. de Mayo 654, por un monto de pesos treinta y un mil ochocientos pesos (\$ 31.800,00) – Conf. orden de compra N° 375 (fs. 144).

Que en razón de lo expresado ut-supra, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que el punto 5.3.3 del Pliego de Condiciones Particulares (fs. 37/41) prevé la facultad del Consejo para prorrogar el contrato suscripto y en consecuencia propicia el dictado del presente acto.

Que de acuerdo a lo previsto en el referido punto la prórroga contractual propuesta es de seis (6) meses, opción que deberá ser formalizada con una anticipación mínima de quince (15) días, por un monto total de cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5.400).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 70, a fs. 166 la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó la afectación preventiva del presente gasto, acompañando las constancias del caso. Por lo tanto, a fs. 167 la Dirección de Programación y Administración Contable informa que se ha tomado conocimiento del compromiso adquirido sobre la presente contratación correspondiente al ejercicio 2012.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención mediante Dictamen N° 4314/2011 de fs. 172, manifestando que *"...teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones y lo establecido en la normativa precitada, este Departamento no tiene nada que objetar, desde el punto de vista jurídico, a la prórroga contractual sugerida por la Dirección de Compras y Contrataciones mediante Nota N° 1035/2011 a fs. 168"*.

Que en este estado, analizados los antecedentes invocados por la Dirección de Compras y Contrataciones, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos esta Administración General entiende pertinente proceder a la aprobación de la prórroga propiciada.

Que la prórroga contractual que por este acto se predispone, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día y anunciarse en la Cartelera de la sede del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inc. f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389),

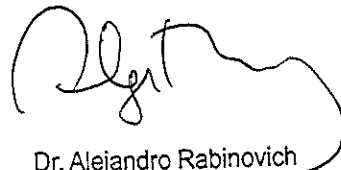
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la prórroga de la contratación de la provisión, instalación y mantenimiento de veinte (20) de dispensers de agua para el edificio de Av. de Mayo 654, adjudicada a la firma Aqualine SA mediante Resolución OAyF N° 1/2011 y rectificada mediante Res. OAyF N° 6/2011, por un plazo de seis (6) meses, por el valor total de cinco mil cuatrocientos pesos (\$ 5.400,00) en razón a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a la firma Aqualine SA, lo resuelto por la presente.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un (1) día, anúnciese en la Cartelera del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. y en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación, y oportunamente, archívese.

RES OAyF N° 248-11


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de diciembre de 2011.

RES. OAyF N° 247/2011

VISTO:

el Expediente DCC 038/06-0 por el que tramitó la Licitación Pública N° /2009,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución OAyF N° 018/2006, se aprobó el procedimiento llevado a cabo en Licitación Pública N° 06/2006, cuyo objeto era la contratación del servicio de telefonía para el edificio sito en Av. Roque Sáenz Peña 636 de esta Ciudad, adjudicándose el Renglón 1 a la firma Telefónica de Argentina S.A. por el plazo de veinticuatro (24) meses, por la suma de cincuenta mil ochocientos doce pesos con 56/100.- (\$ 50.812,56.-) IVA incluido.

Que, tal contratación fue instrumentada mediante la Orden de Compra N° 0001.00000378, (fs. 427). Conforme luce a fs. 413/416 la citada empresa presentó la Póliza de Caucción N° 152-0044026-01 emitida por Mapfre Argentina Seguros S.A. como garantía de ejecución contractual. Por otro lado, cabe destacar que la contratación de marras fue prorrogada en dos oportunidades, conforme se autorizara mediante Res. OAyF N° 037/2009 y N° 076/2009.

Que a través de la Nota N° 1182010 (fs. 557), la Dirección de Programación y Administración Contable informó que: *"...la Contratación del Servicio de telefonía para Roque Sáenz Peña 636, que tramita por exp. DCC 038/06 se encuentra cancelada ya que los servicios contratados a través de la orden de Compra N° 0001-00000378 (fs. 427) y sus ampliaciones, fueron brindados y abonados en su totalidad."*

Que por su parte, la Dirección de Informática y Tecnología por Nota N° 703, da cuenta que: *"...habiendo operado el vencimiento del plazo de garantía correspondiente a la Orden de Compra mencionada, no quedan pendientes ni tareas ni devoluciones de equipos por parte de la firma Telefónica de Argentina S.A., por lo que a nuestro criterio nada obsta para la devolución de la garantía de adjudicación de marras."*

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete mediante Dictamen N° 4315/2011; y analizados los antecedentes expuestos, manifestó que: *"...teniendo en cuenta que el área técnica competente informa que no quedan pendientes ni tareas ni devoluciones de equipos, este Departamento entiende que nada obsta a la devolución de las pólizas requeridas por la firmas Telefónica de Argentina SA."*

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de la referida garantía de adjudicación, la cual de acuerdo con los términos de la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4°, inciso f) de la Ley 1988 (modificada por Ley 3389), y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

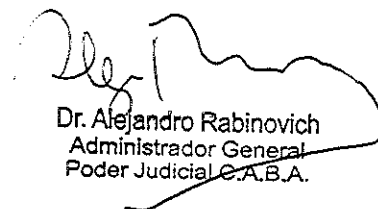
**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2006 a la firma Telefónica de Argentina S.A. integrada mediante Póliza de Caucción N° 152-0044026-01, emitida por Mapfre Argentina Seguros S.A. a favor de este Consejo de la Magistratura; cuya copia obra a fs. 413/416.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la firma Telefónica de Argentina S.A.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de continuar con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese como se ordena precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimiento y oportunamente, archívese.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.



Buenos Aires, 29 de Diciembre de 2011

RES. OAyF N° 216/2011

VISTO:

el Expediente OAyF N° 064/09-0 por el que tramito la Licitación Pública N° 21/2009; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CAFITIT N° 40/2009 (fs. 249/255) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 15/2009 para la adquisición de hardware con un presupuesto oficial de un millón doscientos noventa y cuatro mil quinientos pesos (\$ 1.294.500,00), adjudicándose mediante el artículo 6° de la Res. CM N° 841/2009 (1291/1293), el renglón 9 a la firma Bruno Hermanos SA por la suma de ochenta y cuatro mil ciento setenta y cinco pesos (\$ 84.175,00), debiendo contar con doce (12) meses de garantía en partes y mano de obra como minimo.

Que a fs. 1294 se emitió Orden de Compra N° 257 por el monto adjudicado, para la provisión de 65 unidades de impresoras marca Kyocera FS 1100, la cual fuera retirada con fecha 28 de diciembre de 2009.

Que en concepto de garantía de adjudicación en suministros y/o servicios públicos se presentó Póliza de Seguro de Caucción N° 759.120 emitida por Aseguradores de Caucciones SA por la suma de ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos con 50/100 (\$ 8.417,50)

Que con fecha 18 de enero de 2010, se efectuó la recepción definitiva de los bienes entregados por Bruno SA. (fs. 1360/1368)

Que mediante Res. CM N° 733/2010 la cual obra a fs. 1589, se aprobó la ampliación de la Licitación Pública N° 15/2009 en la suma de once mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$ 11.655,00)

Que mediante Res. CAFITIT N° 40/2010 se aprobó la sustitución propuesta por empresa, y se aceptó el modelo de impresora Kyocera FS 1120D.

Que con fecha 19 de octubre de 2010 se retiró la orden de compra N° 340 (fs. 1620), presentándose en concepto de garantía de adjudicación la Póliza de Seguro de Caucción N° 791.635 (fs 1625/1628) por la suma de un mil ciento sesenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 1165,50).

Que a fs. 1767/1770 obra parte de recepción definitiva de fecha 3 de noviembre de 2010 (Conf. Orden de Compra N° 340)

Que la Dirección de Informática y Tecnología manifestó a fs. 1868 que respecto a las ordenes de compra N° 257 y 340, se encuentran vencidos los plazos de garantía y, que: *"no quedan pendientes ni tareas ni devoluciones de equipos por parte de la firma Bruno Hnos. SA por que a nuestro criterio nada obsta para la devolución de garantía de adjudicación oportunamente presentada."*

Que el Departamento de Dictámenes y Procedimientos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, luego de reseñar los antecedentes de las presentes actuaciones, entiende que: *"... teniendo en cuenta los informes obrantes a fs. 1866 y fs. 1868, es opinión de este Departamento que, no existe obstáculo jurídico para proceder a la devolución de las pólizas de seguro"*

de caución presentadas como garantía de adjudicación a la empresa Bruno Hnos. SA.” (Conf. Dictamen N° 4312/ 2011 de fs. 1874/1875).

Que en este estado, puesto a resolver la cuestión traída a conocimiento de quien suscribe, toda vez que han tomado intervención las áreas técnicas pertinentes, sin formular observaciones, corresponde autorizar la devolución de las referidas garantías, la cual según lo dispuesto por la Res. CM N° 780/2006 corresponde a esta Oficina de Administración y Financiera.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4° inciso f) de la Ley 1988 (modificada por la Ley 3389) y de acuerdo con las previsiones de la Resolución CM N° 780/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

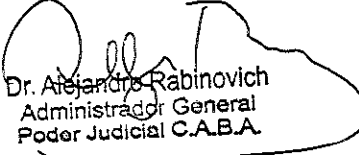
Artículo 1°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación en suministros y/o servicios públicos de la Licitación Pública N° 15/2009 a la firma Bruno Hermanos SA, integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 759.120 emitida por Aseguradores de Cauciones SA. a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de ocho mil cuatrocientos diecisiete pesos con 50/100 (\$ 8.417,50).

Artículo 2°: Autorizar la devolución de la garantía de adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2009 a la firma Bruno Hermanos SA, integrada mediante Póliza de Seguro de Caución N° 791.635 a favor de este Consejo de la Magistratura por la suma de un mil ciento sesenta y cinco pesos con 50/100 (\$ 1.165,50).

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proceder a notificar lo resuelto por la presente a la interesada.

Artículo 4°: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable a fin de proceder con los trámites conducentes conforme lo resuelto por la presente.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese conforme lo indicado precedentemente. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para su cumplimentación y para continuidad del trámite.


Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.